



8ª REUNIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PRIMARIO: ¿UN FACTOR DE COMPETITIVIDAD?
Zaragoza, 29-30 de septiembre de 2011

CONCLUSIONES DE LA MESA REDONDA BIENESTAR ANIMAL

1. Existe un interés creciente del consumidor y de todos los integrantes de la cadena alimentaria en relación al bienestar de los animales de producción.
2. El bienestar animal es una exigencia legislativa y una demanda social.
3. No existe una única definición de bienestar animal. No obstante, a nivel científico se han elaborado diferentes indicadores.
4. La normativa europea incluye el bienestar animal dentro de los requisitos de sanidad e higiene de la producción de alimentos.
5. Actualmente, a nivel de la Unión Europea el bienestar animal está regulado a nivel de explotaciones ganaderas (de forma general y de forma específica para algunas especies), a nivel de transporte de los animales y a nivel de matadero.
6. A nivel europeo la EFSA dispone de una multitud de informes sobre el bienestar animal para varias especies y para varios puntos de la cadena de producción, que los estamentos políticos deberían considerar a la hora de elaborar normativas.
7. El plan de acción comunitario en protección y bienestar animal 2006-2010 ha incluido (1) la actualización de los estándares existentes y (2) la introducción de indicadores de bienestar animal estandarizados. La tendencia actual es a ser más estricto en las exigencias de bienestar animal y a elaborar normativas específicas que actualmente no tienen (bovino lechero o piscicultura, por ejemplo). Asimismo, las nuevas normas tienden a elaborarse en parámetros medidos directamente en los animales (“animal based measures”).
8. Las normas de bienestar animal, especialmente en las producciones más intensivas (avicultura y porcino) suponen cambios importantes en las instalaciones y en el manejo de los animales. Asimismo, supone un incremento en el coste de producción que difícilmente se podrá repercutir a lo largo de la cadena y que deberá asumir el productor.
9. No se conoce con exactitud el efecto comercial del bienestar. A nivel de empresas agroalimentarias, puede convertirse en una barrera comercial. A nivel de consumidor, no se conoce con certeza la idoneidad de etiquetar los productos según el bienestar.